NUESTRA RIQUEZA NOS VIENE DEL MAR

OFICINA Asesora Jurídica

DISTRITO ESPECIAL **DE BUENAVENTURA**

Buenaventura, 27 de octubre de 2025

Doctora
ELIANA PALACIOS LOPEZ
Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil
Alcaldía Distrital de Buenaventura

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO DE LA VIABILIDAD PARA REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA FORTALECER EL ACCESO A SERVICIOS DE ATENCIÓN Y ESTRATEGIAS DE EMPODERAMIENTO DIRIGIDAS A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO BPIN: 202500000028504.

El Proceso de Gestión Jurídica, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0090 del 01 de febrero de 2024 y el Manual de Contratación de la Entidad, de manera respetuosa realiza concepto jurídico respecto de los estudios y documentos previos del proceso de Convenio Esal Directo en los siguientes términos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OBSERVACIONES Y DESCRIPCIONES
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 20253001 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA FORTALECER EL ACCESO A SERVICIOS DE ATENCIÓN Y ESTRATEGIAS DE EMPODERAMIENTO DIRIGIDAS A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO BPIN: 202500000028504.

Powered by CamScanner

NUESTRA RIQUEZA NOS VIENE DEL MAR

OFICINA
Asesora Jurídica

DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

Análisis del Sector	La Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil presenta análisis de sector realizado en el formato FG-GI-CA-12 versión 3.0 que contempla aspectos generales, económicos, técnicos regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda descripción de la necesidad y las especificaciones técnicas.
Estudios previos	El documento de estudios previos se encuentra digitalizado en el formato correspondiente, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.
Objeto	Una vez revisado el objeto contractual; AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA FORTALECER EL ACCESO A SERVICIOS DE ATENCIÓN Y ESTRATEGIAS DE EMPODERAMIENTO DIRIGIDAS A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CON CÓDIGO BPIN: 202500000028504. Se evidencia que el objeto es claro respecto a los servicios requeridos.
Necesidad	Revisado en el documento de estudios previos la necesidad descrita por el equipo estructurador de la Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil se observa que la misma corresponde a su misionalidad.
Valor Estimado	El presupuesto oficial destinado por el Distrito para este contrato se fija en la suma de **($214.285.714) DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE** equivalentes así: Como aporte del Distrito **($150.000.000) CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE** y como aporte de la Esal **($64.285.714) SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE**, incluidos impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley.

Powered by CamScanner

Plazo y forma de pago	Se evidencia en el documento de estudios previos que el plazo de ejecución del presente proceso será de 6 meses; lo cual está ajustado al presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones del convenio a suscribir. EL DISTRITO, para el desarrollo y ejecución del objeto del convenio, desembolsará a EL COOPERANTE, la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) de la siguiente manera: Un primer desembolso en calidad de pago anticipado equivalente al 50% del valor del aporte del Distrito al convenio. Este primer desembolso se realizará una vez se haya realizado el perfeccionamiento del mismo y se realice por parte del cooperante la entrega de plan de trabajo y cronograma de actividades. Y un último desembolso equivalente al 50% del valor restante del aporte del Distrito al convenio siempre y cuando se cuente con el visto bueno del Supervisor del convenio para realizar el pago y se acredite el pago de la seguridad social con la ejecución del 100% del convenio y la respectiva entrega de todos los informes de verificación, y se cuente con recibo a satisfacción final. Los pagos se realizarán de conformidad a la programación del PAC.
Matriz del Riesgo	Se encuentra la matriz de riesgos como documento anexo la cual contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados con el objeto del contrato.
Supervisión e interventoría	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales será designada una vez se legalice el contrato.
Garantías	Así las cosas, para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su defecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, la Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil optó por requerir garantías de **Cumplimiento**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del

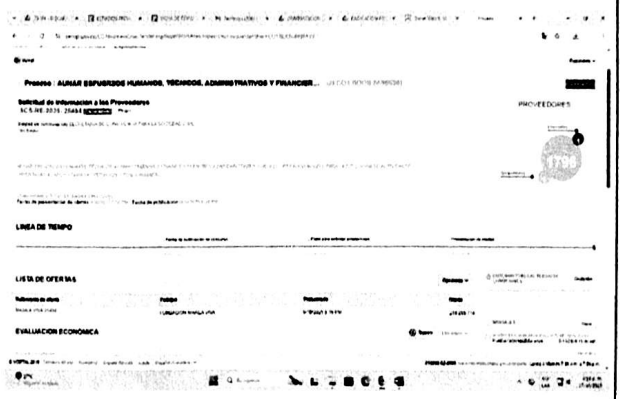
Powered by CamScanner

	convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **Calidad de los Servicios**: en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los servicios por parte del DISTRITO de Buenaventura. **Pago Anticipado:** equivalente al 100% del valor del desembolso a realizar, con una vigencia igual a su plazo y de seis (6) meses más. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del convenio. Lo anterior está ajustado de conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y la sección 3 del decreto 1082 de 2015.
Resolución de Justificación de la Contratación	La Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil cumplió con justificar la procedencia de la modalidad de contratación mediante Convenio de Asociación conforme al Decreto 092 del 2017 con **Fundación Marea Viva F.M.V.**. La cual está Cumpliendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Fundamentos jurídicos	Este proceso está debidamente fundamentado en las normas aplicables, en materia de principios de contratación estatal se encuentran en el régimen de la contratación estatal ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 201, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal y especialmente el artículo 92 de la ley 486 de 1998, el decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido decreto. ***ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** *Los convenios*

Powered by CamScanner

	de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.* *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.* La modalidad de contratación es convocatoria ESAL Decreto 092-2017 y el tipo de contrato será convenio de Asociación Directo.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. **2025.CEN.01.000711**, expedido el 4 de septiembre de 2025 por la oficina de presupuesto de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.
Sondeo	El 7 de Octubre de 2025, La Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil, realizó un sondeo en la plataforma SECOP II a través de la cual la FUNDACIÓN MAREA VIVA P.S.P. presentó propuesta para aportar el

Powered by CamScanner

	30% del valor total del convenio equivalente a SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($64.285.714) M/CTE. 

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se permite señalar que el presente concepto se limita al análisis jurídico de los documentos presentados, verificando la completitud de los documentos y estudios previos de acuerdo a la modalidad de contratación de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la Delegación efectuada mediante Decreto 0109 del 8 de febrero de 2024, es de exclusiva responsabilidad de la Dependencia titular del proceso desde su comité estructurador y evaluador de procesos de contratación como de su Ordenador u Ordenadora del gasto; adelantar el proceso de contratación conforme la normatividad vigente y basado en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el art. 21 de la ley 1150 de 2007. Así como los términos de ejecución contractual, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución, cumplimiento del contrato y la supervisión o vigilancia del mismo.

Es importante señalar que los documentos del proceso deben publicarse en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez se encuentren debidamente suscritos y aprobados.

Powered by CamScanner

NUESTRA RIQUEZA NOS VIENE DEL MAR

OFICINA
Asesora Jurídica

DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

En virtud de los anteriores considerandos se procede a impartir visto bueno desde lo jurídico, a los documentos remitidos para dar inicio al presente proceso; manifestando que es procedente publicarlo, por ajustarse a la normatividad que regula esta modalidad de selección.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

1291245762

EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Naomy Orobio Urbano.- Profesional Jurídico de Apoyo
Revisó: Miguel Fernando Angulo Montaño - Abogado Contratista

Powered by CamScanner